

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I3
Infraestructura □ Pavimentos

DECRETO 426/11

TIGRE, 8 de abril de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas 3145/10 (Ordenanza Fiscal 2011) y 3146/10 (Ordenanza Impositiva 2011), Capítulo XXV "Tributo de contribución Especial por Mejoras", inciso C), Obra denominada "Ensanche y Pavimentación calle Austria, localidad Troncos del Talar", y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 334 de la Ordenanza 3145/10 establece que "El Departamento Ejecutivo procederá a la apertura y publicación del registro de oposición previo a la adjudicación de cada una de las etapas de la obra".

Que a fs. 6 y 6 vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada determinando que corresponde la apertura de registro de oposición conforme artículo 13 de la Ordenanza General 165, respecto de la obra "Pavimentación calle Austria e/calles Pergamino y Pilar, Troncos del Talar".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del REGISTRO DE OPOSICIÓN, en cumplimiento del artículo 334 de la Ordenanza 3154/10, Ordenanza Fiscal 2011, destinados a los comprendidos en la mencionada Ordenanza y en la 3146/10 (Ordenanza Impositiva 2011), Capítulo XXV “Tributo de contribución Especial por Mejoras”, inciso C), Obra denominada “Ensanche y Pavimentación calle Austria, localidad Troncos del Talar”, respecto de la obra “Pavimentación calle Austria e/calles Pergamino y Pilar, Troncos del Talar”, conforme constancias obrantes en el expediente 4112-31.835/10.

ARTICULO 2.- El registro dispuesto por el artículo anterior funcionará en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, Avda. Cazón 1514, Tigre, Planta Alta.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa las diligencias de publicación conforme lo exige la Ordenanza General 165, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en tres (3) diarios zonales, por el plazo de dos días.

ARTICULO 4.- El Registro de Oposición creado por el presente Decreto, deberá cumplir con las formalidades de los libros de comercio, en cuanto a encuadernación, rubricación, foliación y registración, debiendo ser implementado, labrado y custodiado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5.- Vencido el plazo de vigencia del registro de oposición objeto del presente la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano proceder al cálculo de los porcentajes de oposición a la obra en cuestión, conforme los procedimientos de la Ordenanza General 165 y las Ordenanza 3145/10 y 3146/10.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de

Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTICULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.

Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 426/11